

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 1 de 2

RESOLUCION 1273
02 MAR 2007

Por la cual se amplían las fechas de inscripción y Elección de profesores de Planta ante los Comités de Currículos de los diferentes Programas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE
COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos 067 de 2005 y 076 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4037 de 15 de diciembre de 2006, se ha convocado a los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que eligieran un Representante por el Area disciplinar y uno por el Area de Profundización de los programas presenciales ante el respectivo Comité de Currículo.

Que según oficio CFCE-117 del 28 de febrero de 2007, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita se amplíe las fechas de inscripción y Elección de los profesores de planta, por Areas ante los Comités de Currículos

Que revisadas las inscripciones de candidatos se constató que varias Escuelas, no inscribieron candidatos.

Que por tal razón es necesario ampliar las fechas de inscripción y Elección de los Profesores de Planta, uno por el Area Disciplinar y uno por el Area de Profundización ante los Comités de Currículo.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR las fechas de inscripción hasta el día 6 de marzo de 2007, a las 6:00 p.m., y la Elección para el 21 de marzo de 2007, para los Profesores de Planta, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, elijan un representante por el Area Disciplinar y uno por el Area de Profundización ante el respectivo Comité de Currículo, de acuerdo con los parámetros fijados en la convocatoria según Resolución No. 4037 del 15 de diciembre de 2007.

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 02 MAR 2007


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Dora R.


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Presidente Comité Electoral